



PLANES OFICIALES

PLAN ANUAL DEL SG- SST

CODIGO: PLN-GH-006

VERSIÓN 1

FECHA: 24 /02/2023

ELABORÓ/ACTUALIZÓ	YURELY PATIÑO OSPINA Líder en seguridad y salud en el trabajo	Fecha: 10/02/2023 FIRMA
REVISÓ	Gina Paola Pimienta Avendaño Articuladora Gestión Humana	Fecha: 14/02/2023 FIRMA
REVISÓ	Alexander Cuspoca Chaparro Excelencia Corporativa	Fecha: 16/02/2023 FIRMA
APROBÓ	Virmar Yessid David Valle Gestor Portafolio Gestionar	Fecha: 24/02/2023 FIRMA

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN/CONTROL DE CAMBIOS	FECHA DE APROBACIÓN
1	Creación del documento	24/02/2023

INDICE

1. OBJETIVO	4
1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	4
2. ALCANCE	4
3. REFERENCIAS	5
4. DEFINICIONES	5
5. RESPONSABILIDADES	7
6. DESARROLLO DEL PLAN	8
6.1 ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO	9
6.2 RECURSOS.....	9
6.3 MEDICIÓN DEL PLAN.....	9
6.4 INDICADORES.....	9

1. OBJETIVO

Promover ambientes de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante el control de riesgos derivados de la labor, y el desarrollo de actividades de promoción y prevención, mejora continua y cumplimiento de la normatividad vigente en riesgos laborales.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Diseñar, Implementar y Evaluar los requisitos para el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo.
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al empleado para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Realizar seguimiento al diagnóstico de las condiciones de trabajo del personal de la Corporación Ruta N, con el objeto de implementar los programas de vigilancia epidemiológicos orientados a los hallazgos y promover el estilo de vida sana y mejorar las condiciones de trabajo mediante capacitación, actividades de promoción y prevención y campañas

2. ALCANCE

El Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) está enmarcado en el ciclo PHVA que permite desarrollar un proceso lógico, basado en la mejora continua, donde establece las metas anuales, las responsabilidades, los recursos, y un cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, este plan aplica a todos los trabajadores que desarrollen actividades en nombre de la corporación Ruta N, vinculados directamente o a través de contratos por prestación de servicios o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes cargos, centros de trabajo y áreas de operación.

3. REFERENCIAS

Decreto 1072 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

4. DEFINICIONES

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Centro de trabajo: Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan

en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

5. RESPONSABILIDADES

Equipo de Gestión humana

- Liderar el desarrollo e implementación del plan del SG-SST
- Liderar el diseño e implementación del SG-SST
- Publicar y divulgar el plan del SG-SST
- Promover y liderar la mejora continua del presente documento

Dirección ejecutiva

- Proporcionar los recursos humanos, financieros, técnicos y tecnológicos para el correcto desarrollo del plan del SG-SST

Trabajadores

- Asistir y participar en las actividades establecidas en el plan del SG-SST programadas por el área de Gestión Humana.

6. DESARROLLO DEL PLAN

A continuación, se presenta la ejecución del Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia 2023 como parte del diagnóstico.

En el año 2022 el seguimiento mensual de las actividades del Plan de Trabajo, presentó un cumplimiento general del 97,71%; de 209 actividades planeadas solo se ejecutaron 203, no cumplieron con la totalidad de las acciones, dado que varios de los objetivos planteados no se ejecutaron las actividades en su totalidad.

En la siguiente tabla se presenta el nivel de ejecución del plan en cada mes.

Nº	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JU L	AGO	SE P	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PROGRAMADAS	6	20	19	21	18	17	17	14	19	18	18	21	209
EJECUTADAS	6	20	19	20	18	17	17	14	19	16	17	19	203
% EJECUCIÓN	100	100	100	95	100	100	100	100	100	88	94	90	97,1%

6.1 ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO

Todas las actividades, cronograma y seguimiento del plan se harán utilizando el formato de planes de trabajo corporativos **FORM-CAL-005** el cual será responsabilidad del líder de SST. El seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo junto con las evidencias deberá presentarse al Director Ejecutivo por lo menos 2 veces al año, así como al COPASST y a la Dirección de Estrategia.

6.2 RECURSOS

Las acciones de este plan se llevarán a cabo con los siguientes recursos:

- Humanos: 1 Especialista y 1 Tecnóloga en SST
- Económicos: \$135.808.524
- Tecnológicos: 2 equipos de cómputo y 1 software de gestión de ARL.
- Físicos: Dotación de emergencias y de trabajo en alturas

6.3 MEDICIÓN DEL PLAN

El Plan del SG-SST está enmarcado en 4 objetivos con sus respectivas actividades.

1. Es el diseño, implementación y la evaluación de los requisitos.
2. Identifica y valora e interviene los factores de riesgos y peligros.
3. Establece acciones dirigidas al ambiente laboral.
4. Se realiza un seguimiento a las condiciones del trabajo.

El presente Plan se le realizará seguimiento permanente por parte del líder de SST y se reportarán sus avances y resultados por lo menos 2 veces al año a las partes interesadas.

Las acciones derivadas del seguimiento al plan deberán quedar consignadas en el formato único de planes de mejoramiento **FORM-CI-011**.

6.4 INDICADORES

Los indicadores son medidas verificables (cualitativos o cuantitativos), de la estructura, proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permiten controlar, hacer seguimiento y evaluar respectivamente la organización y documentación, la aplicación y el cumplimiento de los objetivos y del desempeño del Sistema de manera que se pueda tomar decisiones o acciones de mejora oportunas, en caso que no se estén alcanzando los resultados esperados.

Indicadores de estructura: Los indicadores de estructura son aquellos que nos permiten medir la existencia o el cumplimiento de los componentes y requisitos SG-SST. Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, política y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Indicadores de proceso: Los indicadores de proceso son aquellos que nos permiten medir la aplicación del SGSST en cuanto al cumplimiento de los procedimientos propuestos y de las actividades planeadas para cumplir con los objetivos del sistema. Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Indicadores de resultado: Los indicadores de resultado son aquellos que nos permiten medir el cumplimiento de los objetivos del SG-SST en cuanto los resultados esperados y las metas propuestas y en general, el desempeño de la entidad y del SG-SST. Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

Indicadores mínimos: Resolución 0312 de 2019, que en su artículo 30 determina los indicadores mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

Tipo	Nombre del Indicador	Fórmula o Método de calculo	Frecuencia de Medición	Meta o límite del indicador	Responsable	Personal que debe conocer el resultado
Accidente de Trabajo (AT)	Severidad de Accidentalidad	Número de días Perdidos por AT en el mes + Número de días cargados en el mes / Numero de trabajadores en el mes *100	Mensual	60	Líder de SST	Gerencia y trabajadores
			Anual	60		
	Frecuencia de Accidentalidad	Número de accidentes de trabajo en el periodo / Número de trabajadores en el Periodo * 100	Mensual	1	Líder de SST	Gerencia y trabajadores
			Anual	1		

	Proporción de Accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el periodo / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el periodo * 100	Anual	0%	Líder de SST	Gerencia y trabajadores
Enfermedad Laboral (EL)	Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio total de trabajadores en el periodo * 100.000	Anual	0	Líder de SST	Gerencia y trabajadores
	Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio Total de trabajadores en el periodo * 100.000	Anual	0	Líder de SST	Gerencia y trabajadores
Ausentismo	Indicadores de Ausentismo por Incapacidades	Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común / Numero de días de trabajo programados * 100	Mensual	2%	Líder de SST	Gerencia y trabajadores
			Anual	2%		

Estructura - proceso - Resultado (E-P-R) del SG-SST	Indicadores de Estructura	Total de Items Cumplidos de los indicadores de estructura / Total de Items a evaluar de los indicadores de estructura * 100	Anual	98%	Líder de SST	Gerencia y trabajadores
	Indicadores de Proceso	Total de Items Cumplidos de los indicadores de Proceso / Total de Items a evaluar de los indicadores de Proceso * 100				
	Indicadores de Resultado	Total de Items Cumplidos de los indicadores de Resultado / Total de Items a evaluar de los indicadores de Resultado * 100				

Adicionalmente, se medirá el cumplimiento del presente Plan, a través del resultado del siguiente indicador, para el cual la meta es 100%:

$$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de Actividades Programadas}}$$